



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº204-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 10 MAR. 2025

El Expediente N°03331512 con Registro de Documento N°05627251 y con Memorandum N°0232-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 27 de febrero de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de ASIGNACION DE FUNCIONES al CPC. MUNGUIA TAFUR FRED HUMBERTO con DNI 22521800 como OPERADOR DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO, para la rendición de cuentas de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA de la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, debiendo de cumplir con las funciones encomendadas por su jefe inmediato y con todas las responsabilidades que amerite el cargo, bajo responsabilidad de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la RSA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°149-2016-CG SE RESUELVE: Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N°013-2016-CG/GPROD denominada “Implementación del Sistema de Control Interno en la entidades del Estado”;

Con DIRECTIVA N°013-2016-CG/GPROD “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO”;

Con INFORME N°00215-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-A-OA de fecha 26 de febrero de 2025, el Director de la Dirección de Administración solicita mediante acto resolutivo la ASIGNACION DE FUNCIONES al CPC. MUNGUIA TAFUR FRED HUMBERTO con DNI 22521800 como OPERADOR DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO, para la rendición de cuentas de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA de la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO,

.....//



Ambo,
////....

debiendo de cumplir con las funciones encomendadas por su jefe inmediato y con todas las responsabilidades que amerite el cargo, bajo responsabilidad de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la RSA;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR, con eficacia anticipada al 18 de febrero de 2025 al **CPC. MUNGUIA TAFUR FRED HUMBERTO** con DNI 22521800 como **OPERADOR DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO**, para la rendición de cuentas de la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA** de la **UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO**, debiendo de cumplir con las funciones encomendadas por su jefe inmediato y con todas las responsabilidades que amerite el cargo, bajo responsabilidad de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la RSA.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la asignación de funciones dispuesta por el artículo primero de la presente resolución directoral, no da lugar a ningún pago y/o bonificación diferencial, así mismo ni a la modificación de incentivo laboral.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a los interesados y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

Documento firmado digitalmente
CÉSAR JANDAO DIAZ SANDI
DIRECTOR EJECUTIVO